



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío, Quince (15) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo singular (mínima cuantía)
Radicado: 630014003005-2012-00127-00

En atención al escrito que anteceden, este Juzgado, para todos los efectos legales a los que haya lugar, accede a lo solicitado por la parte ejecutante, según como consta de folio seis (6) a siete (7) de este cuaderno, en tal sentido, se decreta como medida cautelar el embargo de los bienes que se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados dentro del proceso ejecutivo, promovido por el señor JAIRO GUSTAVO CORTES CALZADA, en contra del señor HERSAIN HERNANDEZ MOLINA, radicado con el No.2012-00140-00, que cursa en el Juzgado Sexto Civil Municipal en Oralidad de Armenia, Quindío, conforme a lo establecido en el inciso primero (1º) del artículo 599, en concordancia, a lo dispuesto en el inciso primero (1º) del artículo 466 del C.G.P., para cuyo efecto, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, Quindío, líbrese y envíese el respectivo oficio, el cual deberá contener el número de identificación de las partes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b9772fd848745621a0cf71c5ae785769e6589c4b2c55576d077b02a4b8549e
a4**

Documento generado en 08/10/2020 02:06:14 p.m.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO Nº 110 EL

16 de OCTUBRE DE 2020

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia